

Municipio de Álamos, Sonora (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-26003-14-1160

GF-724

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	20,521.9
Muestra Auditada	18,229.7
Representatividad de la Muestra	88.8%

Respecto de los 418,578.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Álamos, que ascendieron a 20,521.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 18,229.7 miles de pesos, que significaron el 88.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio carece de un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Álamos, Sonora, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones y medidas de control necesarias para, en lo subsecuente, atender las debilidades detectadas durante la evaluación de control interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Sonora publicó oportunamente, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2014, donde al municipio de Álamos le correspondieron 20,521.9 miles de pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y no se gravaron, tampoco se afectaron en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Dichos recursos se administraron en una cuenta bancaria específica y exclusiva y no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias para la atención de programas ajenos al fondo. En dicha publicación, se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo.

3. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que se dejaron de obtener 110.5 miles de pesos de rendimientos financieros a favor del fondo.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-26003-14-1160-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 110,510.24 pesos (ciento diez mil quinientos diez pesos 24/100 M.N.), por no haber abierto una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Registros contables y documentación soporte

4. Se comprobó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo están actualizados, identificados y controlados; asimismo, de una muestra de auditoría seleccionada, se constató que dichas operaciones están respaldadas en la documentación original que justifica y comprueba el gasto, y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Álamos, Sonora, implantó 3 de las 16 disposiciones, lo que representó el 18.8%, y quedaron en proceso las siguientes: Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y controles, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Acuerdo por el que se reforman el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental.- Capítulo III Plan de Cuentas, Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable; Estados e informes programáticos; Estados analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos; Estado analítico de ingresos; Estados Financieros Contables; Acuerdo por el que se reforman y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el clasificador por objeto del gasto; Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios (Reforma).

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no implantaron las disposiciones normativas emitidas por el CONAC en el 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

6. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones

previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Álamos, Sonora, implantó 20 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 25.3%, por lo que se observó un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no implantaron la totalidad de las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, emitidas por el CONAC en el periodo 2009-2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 20,521.9 miles de pesos del FISM-DF 2014, y durante su administración no se generaron intereses. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 17,405.1 miles de pesos que representaron el 84.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 15.2%, que equivale a 3,116.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2015 se gastaron 20,503.1 miles de pesos que representaron el 99.9% y se determinó una economía a este último corte del 0.1%, que equivale a 18.8 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	25	5,119.30	25.0	25.0
Alcantarillado	1	201.90	1.0	1.0
Urbanización	18	8,566.10	41.8	41.7
Electrificación rural y de colonias pobres	4	639.70	3.1	3.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	3,886.20	18.9	18.9
Mejoramiento de vivienda	4	1,560.00	7.6	7.6
SUBTOTAL		19,973.20	97.4	97.3
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos que no fueron destinados a la población objetivo	2	370.8	1.8	1.8
II.2 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	157.9	0.8	0.8
SUBTOTAL		528.7	2.6	2.6
Comisiones Bancarias		1.2	0.0	0.0
TOTAL PAGADO		20,503.1	100.0	99.9
Recursos no gastados:		18.8		0.1
TOTAL DISPONIBLE		20,521.9		100.0

FUENTE: Expedientes Técnicos y Cierre de Ejercicio del FISMDF 2014.

8. El municipio destinó el 0.8% del FISMDF 2014 (157.9 miles de pesos) en el pago de una obra denominada “Construcción puente peatonal Mesa Colorada”, la cual no está considerada en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS ni en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y no cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyecto especial.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del FISMDF 2014 para el pago de una obra no considerada en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS, ni en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-26003-14-1160-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 157,877.63 pesos (ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos 63/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del FISMDF 2014 para el pago de una obra no considerada en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS ni en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El municipio destinó el 1.8% del FISMDF 2014 (370.7 miles de pesos) en el pago de dos obras denominadas “Construcción de pavimento Barranca Perico-Tacubaya Alto Álamos” y “Construcción de pavimento Barranca Tacubaya-Perico Álamos” que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto; aunado a lo anterior, las obras no se encuentran dentro de una ZAP Urbana.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del FISMDF 2014 para el pago de dos obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto, aunado a lo anterior, las obras no se encuentran dentro de una ZAP Urbana y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-26003-14-1160-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 370,744.87 pesos (trescientos setenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del FISMDF 2014 para el pago de dos obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los dos

niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto, aunado a lo anterior, las obras no se encuentran dentro de una ZAP Urbana; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El municipio invirtió el 57.6% de los recursos asignados al FISMDF 2014 en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, así como 8,517.2 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 41.5% de los recursos asignados, importes que no cumplieron con los porcentajes establecidos en la normativa del fondo.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con los porcentajes establecidos en la normativa para proyectos de Incidencia Directa y Complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no invirtió por lo menos el 33.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje que se determinó conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en virtud de que el porcentaje que destinó a estas áreas fue del 1.0%.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 33.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

12. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo, tercero y cuarto informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, ni los resultados obtenidos de los recursos del fondo, de manera pormenorizada, y tampoco el formato único ni el formato a nivel fondo, ni los que debieron presentarse en las fichas técnicas de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y las metas, por consiguiente no se publicaron ni difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos ni su programación, y tampoco, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2014, y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. El municipio no presentó los expedientes técnicos de dos obras públicas, por lo que no se pudo determinar el proceso de licitación, adjudicación o la justificación y soporte de las mismas, y no se pudo realizar la verificación física de estos trabajos para comprobar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los expedientes técnicos de dos obras públicas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de la muestra de obras ejecutadas, mediante la modalidad de Administración Directa con recursos del FISMDF 2014, se constató que el municipio no presentó evidencia documental del acta de entrega-recepción de cinco obras; además, una obra no contó con el acuerdo de ejecución de obra por administración directa.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron correctamente los expedientes técnicos de cinco obras ejecutadas por administración directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la muestra de obras ejecutadas mediante la modalidad de Administración Directa con recursos del FISMDF 2014, se verificó que el municipio no integró debidamente los expedientes técnicos de 14 obras.

La Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron debidamente los expedientes técnicos de 14 obras ejecutadas por administración directa con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. QDS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

17. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

18. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 20,521.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 84.8%, es decir, a esta fecha el municipio

no gastó 3,116.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 18.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 74.2% (15,231.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, el 1.8% de los recursos gastados (370.7 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 7,319.0 miles de pesos, que representan el 35.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.8% de los recursos gastados (157.9 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos del fondo.

Cabe destacar que el 57.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 41.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 60 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Álamos, del estado de Sonora, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio representó el 9.2% de lo gastado, se destinó el 57.6% a proyectos de contribución directa, se gastó el 41.5% para proyectos de contribución complementarios, el 0.8% de los recursos gastados se destinaron a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal y el 1.8% de los recursos gastados se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	84.8%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.9%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	1.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	1.8%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.8%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	36.7%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	57.6%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	41.5%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, a fin de que se apliquen las disposiciones normativas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 639.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,229.7 miles de pesos, que representó el 88.8% de los 20,521.9 miles de pesos transferidos al municipio de Álamos, estado de Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 84.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y su Reglamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 639.1 miles de pesos, el cual representa el 3.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 370.7 miles de pesos (1.8% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FIS MDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 157.9 miles de pesos (0.8% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 1.0% cuando debió ser al menos el 33.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 57.6% de los recursos transferidos cuando la normativa establece al menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 35.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Álamos, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, y la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Álamos, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafo tercero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, Párrafo primero; Apartado A, inciso I, y 49, Párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Numeral trigésimo segundo.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014: Numeral 2.2, párrafo último, y Numeral 2.3, apartado B.

Ley General de Desarrollo Social: Artículo 29.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014: Anexos A y B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 55/2015 del 9 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.
OFICIO NUM. 55/2015
Asunto: El que se indica
Álamos, Sonora a 09 de Septiembre del 2015

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF
P R E S E N T E

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoría número 1160 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2014, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT"C2"/098/2015 del 19 de agosto de 2015 y en particular al resultado número 10 que señala:

"El municipio, destinó 370,744.87 pesos del FISMDF 2014 en el pago de dos obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto, aunado a lo anterior, la obra no se encuentra dentro de una ZAP Urbana; los recursos del fondo fueron invertidos de la siguiente forma:

Localidad	Descripción	Importe	% Respecto a lo ministrado	Nivel de Rezago Social	ZAP urbana
Álamos	Construcción de pavimento Barranca Perico-Tacubaya Alto Álamos.	164,773.50	0.8	Muy Bajo	No cumple
	Construcción de pavimento Barranca Tacubaya-Perico Álamos	205,971.37	1.0	Muy Bajo	No cumple
TOTAL		370,744.87	1.8		

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 de la Ley General de Desarrollo Social; anexos A y B del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014; y numeral 2.3, apartado B, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014."

Al respecto le comunico que tengo conocimiento del caso, y en uso de mis atribuciones realizaré las investigaciones pertinentes a efecto de valorar si procede iniciar procedimiento alguno en las materias de mi competencia, o en su caso establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para lo cual se abrió el expediente número QDS/01/2015.

Sin otro particular, quedo de usted,



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. JULIO CESAR MCGAHEY RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

c.c.p. archivo

Palacio Municipal de Gobierno, Ave. Juárez S/N Col. Centro, Álamos, Sonora. Tels. (647) 42 80209 y 42 80454